



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

Año 2021 de Honor

Abogado en Jefe: Sr. Cesar Ahlstrom

3175

FECHA DE SANCIÓN: 15 de Noviembre de 2021.-
NUMERO DE REGISTRO: 3039
EXPEDIENTE H.C.D. N°: d-14163/21.-

VISTO:

El Plan de Alivio Fiscal y de Recuperación del Crédito Municipal en vigencia mediante Ordenanza 3120/21; y

CONSIDERANDO:

Que, es intención del Estado Municipal acompañar con medidas específicas a los contribuyentes a fin de que puedan hacer frente a sus obligaciones fiscales durante el proceso descripto;

Que, el Artículo 109 y cc del Decreto 6769/58 ordena la intervención del Departamento Deliberativo en la materia.-

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Prorróguese hasta el 31 de enero de 2022 el plazo expuesto en los Artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6° de la Ordenanza 3120/21.

ARTICULO 2°: Extiéndase el Plan de Alivio Fiscal y Recupero del Crédito Municipal aprobado por Ordenanza 2905/19 y modificatorias para tasas, derechos y contribuciones municipales hasta el 31 de Enero de 2022 y por todas aquellas obligaciones cuyo vencimiento se hubiera operado hasta el 31 de octubre de 2021 inclusive.

ARTICULO 3°: Modifíquese el Artículo 9° de la Ordenanza 3120/21 el cual quedara redactado de la siguiente manera: "Los contribuyentes y/o responsables podrán acogerse a los beneficios del presente Plan hasta el 31 de enero de 2022 y por todas aquellas obligaciones cuyo vencimiento se hubiera operado hasta el 31 de octubre de 2021 inclusive"

ARTICULO 4°: Ratifíquese el Artículo 10 de la Ordenanza 3120/21.

ARTICULO 5°: El presente se dicta ad referendum del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 6°: Comuníquese, dese al Registro Oficial y cumplido archívese.

DE LABRA CAMILA
SECRETARIA H.C.D.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell



RODRIGUEZ MYRIAN ELIZABETH
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell